**N° 26**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y siete, con asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Quirós, Jacobo, Jiménez, Coto, Bejarano, Soto, Fernández, Trejos, Odio y Porter.

**Artículo X**

Fue declarado sin lugar el recurso de hábeas corpus establecido por Carlos Luis Cortés Campos a su favor, porque la restricción de libertad de que se queja tiene base en el auto de detención provisional dictado por el Alcalde Tercero Penal en la sumaria que se le sigue por el delito de robo en perjuicio de Jorge Eduardo Chavarría Elizondo.